



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

DR.MSU/EU.SRH/Mg.QF.WOT/QF.XSP/bog
N° 158 (18.08.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5693

RANCAGUA, 27 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; La Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Karen Olfa Navarro Jorquera, Química Farmacéutica, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Julián, ubicada en Los Alerces N° 125, comuna de Lolol, propiedad de Rosa Félix Zúñiga Zúñiga, RUN N° [REDACTED]

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 04 de agosto del 2014 en horario de lunes a sábados, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de profesional Farmacéutico.

La Resolución Exenta N° 5555 (13.11.2013) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó el cambio de dominio de la farmacia y estableció que el horario de funcionamiento es de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 horas y de 15.00 a 21.00 horas, sábado de 09.00 a 15.00 horas, domingos y festivos cerrado.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 5555 (13.11.2013) 3er. numeral, emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de O'Higgins.
- 2. DETERMINASE** que D. Karen Olfa Navarro Jorquera, Química Farmacéutica ya individualizada, ejercerá la dirección técnica en horario de lunes a sábado de 09.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 21.00 horas; sábado de 10.00 a 15.00 horas.
- 3. DETERMÍNASE** ajustar horario de atención de acuerdo al Art. N° 129 A de la Ley N° 20.724.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante tramite N° 1406178205 del 13 de agosto del 2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Julián, Lolo!
- D. Karen Navarro Jorquera
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.